

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. PABLO TALAMANTES CONTRERAS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL INGENIERO JORGE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO ADMINISTRATIVO; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC PLANTEL QUERÉTARO A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. GUSTAVO HERNÁNDEZ ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **DECLARACIONES**

**I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:**

**I.1** Que la Universidad Cuahtémoc Plantel Querétaro A.C. es una institución que tiene por objeto fomentar e impartir educación a nivel Preparatoria, Licenciatura, Maestría y Doctorado en todas las Ciencias Profesionales. Está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido en la escritura pública número 16,697 volumen 246, de fecha 17 de septiembre de 1993, ante la fe del Notario Público Lic. César Martínez Solano, titular de la Notaría Pública número 12 de la Ciudad de Puebla de Zaragoza, Puebla; debidamente inscrita en el folio de las personas morales 114/1 el 5 de octubre de 1994 en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro.

**I.2.** Que el Lic. **GUSTAVO HERNÁNDEZ ORTIZ**, es el Representante Legal de la Universidad Cuahtémoc Plantel Querétaro A.C. de acuerdo con lo dispuesto en la escritura pública 31,814 de fecha 10 de mayo de 2017, ante el Notario Público titular Lic. José María Hernández Solís, en la Notaría Pública número 25 de la Ciudad de Querétaro; mismas que declara que no le han sido limitadas, modificadas o revocadas.

**I.3.** Que tiene su domicilio en Boulevard Bernardo Quintana Arrijoja 229, Fraccionamiento Los Arcos, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76060, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

**I.4.** Su registro federal de contribuyentes es: UCP-930917-CB1.

## **II. DECLARA "EL COLEGIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**

**II.1.** Que es un Asociación Civil legalmente constituida, conforme a lo establecido en el Testimonio Notarial de la Escritura Pública número 1,156 de fecha 03 de septiembre de 1971, pasada ante la fe del Lic. Alberto Macedo Rivas, Notario Público Número Trece de este partido judicial.

**II.2.** Que tiene por objeto, coordinarse con instituciones de educación superior en los ámbitos culturales, científico, tecnológico y humanístico, a fin de proporcionar a sus agremiados servicios y prestaciones de óptima calidad; impulsar la ingeniería civil, unir a los ingenieros civiles del Estado para pugnar para su mejoramiento profesional, vigilar el ejercicio profesional de la ingeniería civil, con objeto de que se realice dentro del más alto plano moral y legal; promover la expedición y reforma de las leyes y reglamentos relativos al ejercicio profesional de la ingeniería civil, promover lo conducente a la moralización de la administración pública en todo lo que atañe el ejercicio de la ingeniería civil, auxiliándose para este fin, denunciar a la Secretaria General de Gobierno del Estado o las autoridades penales, las violaciones a la Ley Reglamentaria de los artículos 4 y 5 Constitucionales; servir de árbitro en los conflictos entre profesionales o entre éstos y sus clientes cuando se sometan a dicho arbitraje.

**II.3.** Igualmente, fomentar la cultura general y las relaciones con los Colegios e Instituciones similares de; país y del extranjero, presentar la más amplia colaboración al poder público como cuerpo consultor en problemas de ingeniería civil, colaborará con la elaboración de los planes de estudios profesionales de Ingeniería Civil de la Universidad Autónoma de Querétaro, hacerse representar en los Congresos relativos al ejercicio profesional; formar listas de sus miembros por especialidades que serán las únicas con valor oficial; velar porque estén desempeñados por técnicos de esta profesión con título legalmente expedido y debidamente registrado, gestionar el registro de los títulos de sus asociados; y, la adquisición de los bienes e inmuebles necesarios para la realización del objeto social.

**II.4.** Que su representante la Ing. Pablo Talamantes Contreras es representante legal en los términos del Acta de Asamblea para la elección del XXVII Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles de Querétaro, A.C., acreditando sus facultades con fecha 3 de diciembre de 2024, realizado en la Asamblea General Ordinaria, y publicada con antelación en convocatoria en periódico Noticias el 2 de diciembre del 2024, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, para comprometerse en el presente convenio, "EL COLEGIO" así como al Ing. Pablo Talamantes Contreras como presidente del mismo.

**II.4.** Su clave de Registro Federal de Contribuyentes, CIC710903TL9

**II.5.** Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Marqués de la Villa del Villar del Águila #4100, colonia Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro.

**III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:**

**III.1.** Se reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden.

**III.2.** Están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se establecen en el mismo.

**III.3.** Actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.

**III.4.** La suscripción de este convenio no se encuentra afectada por ningún vicio que menoscabe su consentimiento, por lo que está libre de error, violencia, dolo o mala fe.

**III.5.** Han negociado libremente los términos del presente instrumento, por lo que conocen el alcance de los derechos y de las obligaciones que en él se asumen.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto de este Convenio es regular la vinculación entre "**LAS PARTES**" para llevar a cabo acciones de colaboración en el ámbito académico, prácticas profesionales, de acciones y actividades que puedan ser de mutuo interés para ambas instituciones.

**SEGUNDA. ACCIONES.** "**LAS PARTES**" para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, acuerdan en realizar las actividades siguientes:

**1. "LA UNIVERSIDAD"** se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

**LA UNIVERSIDAD"** colaborará en los siguientes apartados:

## FORMANDO GUERREROS

- **"LA UNIVERSIDAD"** otorgará **5 becas para Licenciatura del 20% de descuento aplicado únicamente en colegiaturas** para el personal de **"CICQ"** que tengan un promedio de 8.5 (No aplica para las licenciaturas de medicina y odontología).
- **"LA UNIVERSIDAD"** otorgará **becas para Preparatoria del 20% de descuento aplicado únicamente en colegiaturas** para el personal de **"EL COLEGIO"** que tengan un promedio de 8.5
- **"LA UNIVERSIDAD"** brinda un 10% de descuento aplicado únicamente en la primera inscripción para Prepa y Universidad Cuauhtémoc plantel Querétaro para la juventud de el **"CICQ"** que lo acrediten oficialmente.
- **"LA UNIVERSIDAD"** brinda descuentos para las Maestrías y Diplomados vigentes a los colaboradores interesados de **"EL COLEGIO"** y que lo acrediten oficialmente.
- Impartición de cursos, capacitaciones o talleres de diferentes temas, de máximo 2 horas en las instalaciones de **"EL COLEGIO"** o de **"LA UNIVERSIDAD"** a los colaboradores que **"EL COLEGIO"** autorice con un precio preferente.
- Si **"EL COLEGIO"** requiere alguna capacitación o cursos a grupo cerrado de algún tema en particular porque así lo solicitan con sus colaboradores, **"LA UNIVERSIDAD"** dará un costo exclusivo para poder impartir el programa solicitado.
- **"LA UNIVERSIDAD"** ofrece un 50% de descuento en inscripción y 30% en colegiaturas en nuestras Licenciaturas Online para los colaboradores interesados de **"EL COLEGIO"**

Las becas se otorgarán durante la vigencia del convenio.

Para el otorgamiento de dichas becas se establecen las siguientes particularidades:

- I.** Serán aplicadas para alumnos de nuevo ingreso quienes además no pagarán el estudio socio económico que normalmente **"LA UNIVERSIDAD"** solicita.
- II.** El alumno beneficiado deberá tener un promedio equivalente a 9 o superior, el cual deberá mantener durante el tiempo que dure la Licenciatura cursada en **"LA UNIVERSIDAD"**;
- III.** Realizar su refrendo de beca en cada periodo escolar conforme a los mecanismos establecido en **"LA UNIVERSIDAD"**;
- IV.** Realizar horas semanales de servicio becario correspondientes al 50% de beca;
- V.** No tener materias reprobadas en el ciclo anterior a su referendo de beca;
- VI.** De lo contrario **"LA UNIVERSIDAD"** podrá libremente suspender o cancelar dicha beca, dando aviso a **"EL COLEGIO"** de la situación particular;
- VII.** Las becas otorgadas en el presente convenio tendrán una duración equivalente al programa de la Licenciatura del que se trate siempre que no se interrumpa el periodo normal del mismo, siempre y cuando no se suspenda la continuidad de la estadía en **"LA UNIVERSIDAD"** por causas imputables al alumno becado.
- VIII.** Estas becas no serán aplicables para las carreras de Medicina y Odontología.

2. **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a:

1. Promover de manera general entre su comunidad educativa y en especial entre las y los estudiantes de las distintas especialidades, su participación como prestadores de **"PRÁCTICAS PROFESIONALES"** dentro de **"EL COLEGIO"**;
2. Elaborar la carta de presentación a favor del **"PRESTADOR"**, debidamente firmada por personal facultado para ello.
3. Tomando en cuenta la disponibilidad de estos, con los que al efecto cuente **"LA UNIVERSIDAD"**, siempre y cuando las actividades de **"PRÁCTICAS PROFESIONALES"** se adecúen a los requerimientos exigidos por **"LAS PARTES"**.
4. Mantener permanente comunicación y disponibilidad de atención con **"EL COLEGIO"**, con la finalidad de atender las incidencias que se presenten.
5. Hacer de conocimiento a las y los **"PRESTADORES"** que la información y documentación a la que tengan acceso con motivo del desempeño de las actividades del **"PRÁCTICAS PROFESIONALES"** que preste en la dependencia municipal correspondiente, será considerada como confidencial, por lo que no deberá ser divulgada o publicada en forma alguna en cualquier tiempo y sin consentimiento.
6. Apegarse formalmente a las normas y lineamientos que rigen a los prestadores de **"PRÁCTICAS PROFESIONALES"**, con el fin de cumplir el objeto del presente convenio.

**3. "EL COLEGIO"**, se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

- Brindar difusión de la oferta educativa, los eventos académicos y temas relacionados con **"EL COLEGIO"**, cuando sea solicitado el apoyo por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- Impartir de manera gratuita y en la medida de sus posibilidades, charlas, conferencias, pláticas y capacitaciones a los alumnos y/o docentes de **"LA UNIVERSIDAD"** que así lo deseen.
- Invitar a alumnos y/o docentes interesados de la **"LA UNIVERSIDAD"** a acudir a campañas en beneficio de la población, actividades académicas y jornadas en las que tenga participación **"EL COLEGIO"** fomentando así la vinculación entre la comunidad académica y la sociedad.
- Invitar a alumnos y docentes interesados de **"LA UNIVERSIDAD"** a participar en proyectos de investigación, eventos académicos, talleres, foros y capacitaciones organizados por **"EL COLEGIO"** con el fin de fortalecer el conocimiento, el intercambio de experiencias y la colaboración interinstitucional.
- Recibir la carta de presentación y emitir carta de aceptación en donde se especifica el área de asignación, así como las actividades que desarrollarán las y los **"PRESTADORES"**;

- Registrar e integrar el expediente de todos(as) los/las prestadores/ras de **"PRÁCTICAS PROFESIONALES"**;
  - Proporcionar todo el material de consumo y apoyos necesarios que le permitan al **"PRESTADOR(A)"** cumplir de manera eficaz con las labores encomendadas en el marco del objeto del presente instrumento;
  - Comunicar a la **"LA UNIVERSIDAD"**, cualquier irregularidad que se presente, relacionada con el **"PRESTADOR(A)"** en el desarrollo de las actividades que se le han asignado.
  - Liberar las cartas de **"PRÁCTICAS PROFESIONALES"** a los **"PRESTADORES"** que hayan cubierto el tiempo reglamentario y cumplido con los objetivos del Programa.
4. Para el ejercicio de este convenio, los compromisos para **"LAS PARTES"** son los siguientes:
- 1) Coordinar y supervisar las actividades de las y los **"PRESTADORES"** de las **"PRÁCTICAS PROFESIONALES"**;
  - 2) Que el **"PRÁCTICAS PROFESIONALES"** será de carácter profesional y que la evaluación, asesoría y supervisión, serán normadas por **"LA UNIVERSIDAD"**, sin que esto impida definir mecanismos y criterios de común acuerdo para cada Programa, siempre con el objeto de garantizar el adecuado desarrollo de los mismos, y
  - 3) Que una vez que ingrese algún prestador de las **"PRÁCTICAS PROFESIONALES"**, éste formalizará su estancia a través de una carta compromiso.

**TERCERA. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.** La duración de las **"PRÁCTICAS PROFESIONALES"** deberá cubrir un mínimo de 480 horas y un máximo de 500 horas de acuerdo con las características del programa, en un período no menor de seis meses, ni mayor a dos años.

Tratándose de las carreras de la salud, **"LOS PRESTADORES"** deberán haber cumplido con el 100% de los créditos totales.

**CUARTA. RESPONSABLES DE COORDINACIÓN.** Para la debida ejecución del objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** designan como enlaces de coordinación, y, en el futuro a quienes lo sustituyan en sus funciones, a:

- Por **"LA UNIVERSIDAD"**

Lic. Brenda Adamy Santiago Guerrero, Coordinadora de Vinculación, correo electrónico: bsantiago@ucq.edu.mx, teléfono: 442 161 6263, extensión 230.

Mtra. Blanca Estela Jiménez Baeza, Secretaria Técnica, con correo institucional bjimenez@ucq.edu.mx, con teléfono 4422616263, Ext 107

Lic. Valeria Alexandra Lara Vera, Especialista de egresados, Correo institucional lverav@ucq.edu.mx, con teléfono 4422616263 Ext. 198

- Por "EL COLEGIO":

Nombre: Ingeniero Antonio Corral García

Cargo: Coordinador de Vinculación de Universidades CICQ

teléfono de contacto: 442 425 5485

Correo electrónico: vinculacion.universidades@cicqro.org.mx

**QUINTA. VIGENCIA Y RESCISIÓN.** El presente Convenio de Colaboración, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 04 de junio de 2028. En el supuesto de que alguna de "LAS PARTES" decida dar por terminado este instrumento, deberá comunicarlo a la otra parte por escrito con 30 (treinta) días hábiles de antelación, sin necesidad de declaración judicial alguna. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros. "LAS PARTES" convienen que, no obstante, lo anterior, los proyectos específicos y actividades que, de ser el caso se estuvieren desarrollando en el momento de declararse la terminación de este convenio, continuarán desarrollándose hasta su total conclusión bajo las bases que originalmente se acordaron.

El presente convenio podrá rescindirse, mediante aviso de "LAS PARTES" al momento de producirse cualquiera de los siguientes eventos:

1. Si cualquiera de "LAS PARTES" cede los derechos y/u obligaciones de este convenio, ya sea de forma parcial y/o total, sin el consentimiento previo y por escrito de la contraparte.
2. Por presuntas negligencias a cargo de cualquiera de "LAS PARTES".
3. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas mediante el presente instrumento o convenios específicos.

**QUINTA. RELACIÓN LABORAL.** "LAS PARTES" acuerdan que el personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de

ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones sustitutos o solidarios.

Derivado de lo anterior las Partes convienen en que por ninguna circunstancia existirá relación laboral alguna entre **"EL COLEGIO"** y **"LA UNIVERSIDAD"**.

**SEXTA. NOTIFICACIONES.** **"LAS PARTES"** manifiestan que, para el caso de cualquier notificación requerida conforme al presente convenio, se enviarán a los domicilios que han quedado especificados en las declaraciones del presente instrumento.

En caso de existir alguna modificación en los domicilios señalados, se deberá notificar a la otra parte con 15 (quince) días hábiles de antelación a la fecha en que ocurra el cambio respectivo.

**SÉPTIMA. USO DE LOGOTIPOS.** La celebración del presente convenio no se considera como una licencia o cesión de derechos por alguna de **"LAS PARTES"** para el uso de sus marcas, logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo, por lo que, en caso de que alguna de **"LAS PARTES"** pretenda hacer uso de cualquiera de ellos, deberá obtener la autorización correspondiente.

**OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** **"LAS PARTES"** convienen que la titularidad de los trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio que sean susceptibles de protección intelectual, serán propiedad de la parte que los haya producido, pero en caso de que sean producto de un trabajo conjunto **"LAS PARTES"** compartirán la titularidad de los derechos de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo otorgar, en su caso, los créditos correspondientes a las personas que hayan intervenido en la realización de los mismos.


**NOVENA. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN.** **"LAS PARTES"** convienen en que el presente instrumento podrá ser revisado y modificado por las partes de común acuerdo y de manera formal. Así mismo, convienen en que dejará de surtir efectos legales cuando así lo determinen por mutuo acuerdo o cuando una de ellas, mediante previo aviso por escrito, lo solicite, caso en el cual cesarán sus efectos treinta días hábiles después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento del objeto del convenio en curso, salvo convenir lo contrario.

**DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** **"LAS PARTES"** convienen que el presente convenio de colaboración es producto de buena fe, por lo que toda controversia o interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, podrá ser resuelta por los responsables operativos designados en este instrumento por escrito y de común acuerdo.

**FORMANDO GUERREROS**

EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO CON SU ANTEFIRMA AL MARGEN, EN TODAS SUS HOJAS Y AL CALCE CON SU FIRMA AUTÓGRAFA EN LA ÚLTIMA HOJA EN EL APARTADO DE FIRMAS, PRECISANDO QUE SE TOMARÁ COMO EFECTIVA, LA FECHA MÁS RECIENTE PLASMADA.

**POR "LA UNIVERSIDAD"**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. GUSTAVO HERNÁNDEZ ORTIZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
FECHA DE FIRMA:

**POR "EL COLEGIO"**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. PABLO TALAMANTES CONTRERAS**  
PRESIDENTE DEL XXVII CD CICQ  
FECHA DE FIRMA: